

RESOLUCIÓN No. 225 DE 2020

**“Por la cual se realiza modifica la Resolución No. 619 del 05 de septiembre de 2019
“Por la cual se integra la Comisión de Personal del Instituto Distrital para la
Protección de la Niñez y la Juventud -IDIPRON para el periodo 2019-2021””**

El Director General de entidad descentralizada Código 050 Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que el Director General del IDIPRON, mediante la **Resolución 619 del 05 de septiembre de 2019**, integró la Comisión de Personal de la entidad para el **periodo 2019-2021**, en la cual fueron designados como miembros delegados de la administración a los siguientes servidores:

KATTIA JEANETH PINZÓN FRANCO: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
JESUS LEANDRO TARAZONA MONCADA: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Que el Director del IDIPRON a través de las **Resoluciones 031 del 27 de enero de 2020 y 066 del 05 de febrero de 2020**, aceptó la renuncia de los anteriores servidores a partir del día **03 y 10 de febrero de 2020**, respectivamente.

Que por lo anteriormente expuesto se deberá proceder a designar a los servidores de la entidad que integraran la Comisión de Personal para lo que resta del Periodo 2019-2021.

Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 dispone que en todos los organismos y entidades que se rijan por dicha ley debe existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad designados por el nominador y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera y elegidos por votación directa de los empleados.

El artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 prescribe que los representantes que designe el Jefe de la entidad serán servidores de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

El Decreto en cita no hizo referencia a la forma en que se deben suplir las faltas temporales o absolutas de los representantes de la entidad designados por parte del nominador ante la Comisión de Personal, no obstante sobre la posibilidad de designar suplentes de lo mismo se consulto a la Comisión Nacional del Servicio Civil, entidad que mediante **Oficio 20202010312531 del 26 de marzo de 2020**, manifestó:

“Por lo tanto, en caso de falta absoluta o temporal de alguno de los representantes designados por el Jefe de la Entidad, el Despacho considera que corresponde al Nominador designar al servidor que asumirá el papel de representante por parte de la administración, de forma temporal o definitiva.”

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la participación activa de los representantes de la entidad ante la Comisión de Personal, se facultará a los delegados para que, en caso de ausencias **temporales** a las sesiones de la Comisión de Personal, puedan designar a un servidor para que los represente.

Que para el caso de las ausencias definitivas, la designación solamente podrá realizarse por parte del nominador a través de acto administrativo.

En mérito de expuesto,

RESOLUCIÓN No. 225 DE 2020 HOJA No. 2 de 2

Continuación de la resolución

“Por la cual se realiza modifica la Resolución No. 619 del 05 de septiembre de 2019

**“Por la cual se integra la Comisión de Personal del Instituto Distrital para la
Protección de la Niñez y la Juventud -IDIPRON para el periodo 2019-2021””**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Modificar el artículo primero de la Resolución 619 del 05 de septiembre de 2020, el cual quedara así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Designar a partir de la fecha y hasta el 06 de septiembre de 2021 o mientras ejerzan su cargo, como representantes del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud -IDIPRON ante la Comisión de Personal a:

1. **Luz Miriam Botero Serna** quien ocupa el cargo de JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA, Código 115, Grado 02.
2. **Fabian Andrés Correa Álvarez** quien ocupa el cargo de JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, Código 115, Grado 02.

PARÁGRAFO. Autorizar a los servidores designados que en caso de ausencia temporal a las sesiones de la referida Comisión de Personal los representantes del IDIPRON, podrán delegar en algún funcionario la asistencia a las referidas sesiones, quien actuara como invitado a la misma y previa comunicación a los miembros a través del medio mas expedito.”

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición o resolución que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los
11 MAY 2020



CARLOS ENRIQUE MARÍN CALA

Director General de Entidad descentralizada

Proyectó: Camilo Andrés Cruz Bravo - Abogado Contratista 
Revisión Técnica: Luisa Fernanda Zamudio García - Abogada Contratista STAF 
Aprobación Técnica: Edwin Alexander Betancourt Góngora - Subdirector - Código 070, Grado 02 de la STDH 
Aprobación Jurídica: Luz Miriam Botero Serna - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica 